

CONTRATO No. 275/14/PAD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS PARA EL ENVÍO Y RETORNO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, HACIA Y DE LOS 170 ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA; Y POR LA OTRA EL C. OSCAR ULISES VÁZQUEZ ZÚÑIGA, CON NOMBRE COMERCIAL "MOVERS TRANSPORTAMOS Y PROTEGEMOS TU PATRIMONIO", A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO":

- 1.- Ser un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 168 del Código Electoral del Estado de México.
- 2.- Que el M. en A.P. Francisco Javier López Corral fue designado, como Secretario Ejecutivo, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante Acuerdo Número IEEM/CG/58/2014, en su sesión extraordinaria de fecha tres de octubre de dos mil catorce, por lo que cuenta con las más amplias facultades para representarlo y suscribir en su nombre el presente instrumento, de conformidad con el artículo 196 fracción I del Código Electoral del Estado de México.
- 3.- Que tiene la necesidad de contratar el servicio de fletes y maniobras para el envío y retorno de mobiliario y equipo de oficina, hacia y de los 170 órganos desconcentrados distritales y municipales, el cual saldrá y retornará a las bodegas de "EL INSTITUTO", por lo que celebró en todas sus fases el Procedimiento de Adjudicación Directa número IEEM/PAD/39/2014, en cuyo Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, de fecha 16 de octubre de 2014, se adjudicó a favor de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la contratación del servicio descrito en la cláusula primera del presente instrumento.
- 4.- Tener su domicilio ubicado en Paseo Tollocan número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, C.P. 50160.

II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- 1.- Que el C. Oscar Ulises Vázquez Zúñiga es mexicano de nacimiento, según lo acredita con el acta de nacimiento número _____, expedida por el _____ y se identifica con credencial para votar con folio _____ a su favor por el Instituto Federal Electoral.

- 2.- Que es una persona física con actividad empresarial y que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes con número de clave
- 3.- Que dentro del registro de sus actividades esta: "Otros servicios de apoyo a los negocios".
- 4.- Que señala como domicilio el ubicado en Colonia
Delegación , C.P. México,

III. DE "LAS PARTES":

- 1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan para la celebración del presente contrato.
- 2.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato, por lo que se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Es la contratación del servicio de fletes y maniobras para el envío y retorno de mobiliario y equipo de oficina, hacia y de los 170 órganos desconcentrados distritales y municipales, el cual saldrá y retornará a las bodegas de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las siguientes fechas y rutas:

Nº PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Traslado de mobiliario y equipo de oficina de la bodega de "EL INSTITUTO" (ubicada en calle Pedro Moreno 113, colonia Reforma, San Pedro Totoltepec, Toluca), a cada uno de los 170 domicilios de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales que se integrarán para el Proceso Electoral 2014 – 2015 en el Estado de México, durante veintidós días en 85 rutas.
2	Retorno del mobiliario y equipo de oficina de los diferentes domicilios de los 170 Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales, a la bodega de "EL INSTITUTO" en el mes de agosto de 2015 de acuerdo a la programación que en su momento se determine en 85 rutas.

- Traslado de Mobiliario y Equipo de Órganos Distritales:

Fecha	Ruta	Centro de Costos	Tiempos y distancias aproximadas			Tipo de vehiculo
		Municipio	Hora de salida	Hora de llegada	Km. Aprox.	
20 Oct 2014	1	Chalco	9:30	13:30	103	Camión 15 tons. 70 m3
		Amecameca		16:30	125	
	2	Coacalco de Berriozabal	10:30	13:30	81	
		Otumba		17:30	128	
	3	Cuautitlán	11:30	14:30	79	Camión 8 tons. 50 m3
		Zumpango		17:30	100	

Fecha	Ruta	Centro de Costos	Tiempos y distancias aproximadas			Tipo de vehículo
		Municipio	Hora de salida	Hora de llegada	Km. Aprox.	
21 Oct 2014	4	Atizapán de Zaragoza	9:30	12:30	70	Camión 15 tons. 70 m3
		Nicolás Romero		16:30	80	
	5	Ecatepec	10:30	14:30	95	
				17:30		
	6	Nezahualcoyotl	11:30	14:00	85	Camión 8 tons. 50 m3
		Texcoco		18:00	106	
22 Oct 2014	7	Toluca	9:30	10:30	20	Camión 8 tons. 50 m3
		Zinacantepec		12:00	25	
	8	Toluca	10:30	11:30	20	
		Metepac		13:00		
	9	Lerma	11:30	12:00	15	
		Tianguistenco		14:00	26	
23 Oct 2014	10	Nezahualcoyotl	9:30	13:30	85	Camión 15 tons. 70 m3
				17:30		
	11	Nezahualcoyotl	10:30	14:30	85	
				17:30		
	12	La Paz	11:30	15:30	84	
		Ixtapaluca		18:30	100	
24 Oct 2014	13	Valle de Bravo	9:30	12:30	80	Camión 8 tons. 50 m3
		Santo Tomas		16:30	100	
	14	Jilotepec	10:30	13:30	100	
		Villa del Carbón		17:30	96	
	15	Atlacomulco	11:30	14:30	64	
		El Oro		17:30	94	

Fecha	Ruta	Centro de Costos	Tiempos y distancias aproximadas			Tipo de vehiculo	
		Municipio	Hora de salida	Hora de llegada	Km. Aprox.		
25 Oct 2014	16	Sultepec	9:30	12:30	76	Camión 8 tons. 50 m3	
		Tejupilco		16:30	120		
	17	Temoaya	10:30	11:30	27	Camión 15 tons. 70 m3	
		Ixtlahuaca		14:00	37		
27 Oct 2014	18	Huixquilucan	9:30	11:00	37	Camión 8 tons. 50 m3	
		Cuautitlán Izcalli		14:00	71		
	19	Tlalnepantla de Baz	10:30	12:30	70	Camión 15 tons. 70 m3	
		Tlalnepantla de Baz		16:00			
	20	Naucalpan de Juárez	11:30	13:00	54		
		Naucalpan de Juárez		15:30			
28 Oct 2014	21	Ecatepec	9:30	13:30	95		Camión 15 tons. 70 m3
		Ecatepec		16:30	95		
	22	Tenango del Valle	10:30	11:30	28		
		Tenancingo		15:00	50		
		Ixtapan de la Sal		17:30	80		

• Traslado de Mobiliario y Equipo de Órganos Municipales:

29 Oct 2014	1	Acambay	9:30	12:30	85	Camión 8 tons. 50 m3
		Temascalcingo		15:30	95	
	2	Aculco	10:30	13:30	109	Camión 15 tons. 70 m3
		Polotitlán		15:30	132	
	3	Ecatepec	11:30	15:00	95	Camión 8 tons. 50 m3
		Acolman		18:00	126	
	4	Almoloya de Alquisiras	12:30	15:30	72	Camión 15 tons. 70 m3
		Texcaltitlán		18:00	63	
	5	Almoloya de Juárez	13:30	14:30	20	Camión 8 tons. 50 m3
		Zinacantepec		16:00	15	

Fecha	Ruta	Centro de Costos	Tiempos y distancias aproximadas			Tipo de vehículo	
		Municipio	Hora de salida	Hora de llegada	Km. Aprox.		
30 Oct 2014	6	Almoleya del Rio	9:30	10:30	40	Camión 8 tons. 50 m3	
		Atizapan		12:00	23		
	7	Amanalco	10:30	12:30	66		
		Valle de Bravo		15:30	80		
	8	Amatepec	11:30	15:30	138		
		Tlatlaya		18:30	150		
	9	Amecameca	12:30	16:30	125		
		Ayapango		18:00	128		
	10	Tequixquiac	13:30	16:30	144		
		Apaxco		18:00	154		
31 Oct 2014	11	Atenco	9:30	13:00	113	Camión 15 tons. 70 m3	
		Chiconcuac		15:30	111		
		Tezoyuca		18:00	117		
	12	Atizapán de Zaragoza	10:30	12:30	70	Camión 8 tons. 50 m3	
		Nicolás Romero		15:30	80		
	13	Atlacomulco	11:30	13:30	64		
		Jocotitlán		16:00	59		
	14	Atlautla	12:30	16:30	140		
		Ecatzingo		18:30	148		
	03 Oct 2014	15	Axapusco	9:30	12:30		155
Temascalapa			15:30		126		
16		Calimaya	10:30	11:30	19		
		Chapultepec		14:30	14		
17		Capulhuac	11:30	12:30	27		
		Ocoyoacac		14:00	26		
18		Coacalco de Berriozabal	12:30	15:30	81	Camión 15 tons. 70 m3	
		Tultitlán		18:00	80		

Fecha	Ruta	Centro de Costos	Tiempos y distancias aproximadas			Tipo de vehiculo
		Municipio	Hora de salida	Hora de llegada	Km. Aprox.	
04 Nov 2014	19	Coatepec Harinas	9:30	12:30	85	Camión 8 tons. 50 m3
		Zacualpan		15:30	106	
	20	Cocotitlán	10:30	13:30	107	
		Tlalmanalco		15:30	115	
	21	Coyotepec	11:30	14:30	93	
		Huehuetoca		16:30	100	
22	Cuautitlán	12:30	15:00	80		
	Tultepec		17:30	95		
05 Nov 2014	23	Cuautitlan Izcalli	9:30	13:00	77	Camión 8 tons. 50 m3
		Tepetzotlán		15:30	90	
	24	Chalco	10:30	14:30	103	
		Temamatla		17:30	111	
	25	Tenango del Aire	11:30	15:00	116	
		Juchitepec		18:00	123	
	26	Ozumba	12:30	16:00	134	
		Tepetlixpa		18:00	135	
27	Chapa de Mota	13:30	15:30	92		
	Villa del Carbón		18:00	96		
06 Nov 2014	28	Jilotepec	9:30	12:00	100	Camión 8 tons. 50 m3
		Soyaniquilpan de Juárez		15:00	107	
	29	Chiautla	10:30	14:30	111	
		Texcoco		16:30	106	
	30	Papalotla	11:30	15:30	114	
		Tepetlaoxtoc		17:30	117	
	31	La Paz	12:30	15:30	84	
		Ixtapaluca		18:00	100	
32	Chimalhuacán	13:30	16:30	96		
	Chocoloapan		17:00	95		

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.
Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

Fecha	Ruta	Centro de Costos	Tiempos y distancias aproximadas			Tipo de vehículo
		Municipio	Hora de salida	Hora de llegada	Km. Aprox.	
07 Nov 2014	33	Nazahualcoyotl	9:00	12:00	85	Camión 15 tons. 70 m3
		Valle de Chalco Solidaridad		16:00	115	
	34	Zacazonapan	10:00	13:30	149	Camión 8 tons. 50 m3
	35	Donato Guerra	10:30	13:30	77	
		Ixtapan del Oro		17:00	106	
	36	Villa Victoria	11:30	14:00	48	
		Villa de Allende		17:00	70	
37	Santo Tomás	12:30	16:00	100		
	Otzoloapan		18:30	129		
08 Nov 2014	38	Hueyoptla	9:30	13:30	104	Camión 8 tons. 50 m3
		Zumpango		16:30	100	
	39	San Martín de las Pirámides	10:30	14:00	147	
		Teotihuacán		17:00	136	
	40	Isidro Fabela	11:30	13:30	64	
		Jilotzingo		15:30	55	
	41	Ixtapan de la Sal	12:30	15:00	80	
Tonatico		17:30		85		
42	Ocuilan	13:30	15:30	56		
	Malinalco		17:30	62		
10 Nov 2014	43	Tenancingo	9:30	12:00	50	Camión 8 tons. 50 m3
		Zumpahuacán		15:00	65	
	44	Villa Guerrero	10:30	16:00	57	
		Tenango del Valle		12:00	28	
	45	Texcalyacac	11:30	13:30	31	
Joquicingo		16:30		40		

Fecha	Ruta	Centro de Costos	Tiempos y distancias aproximadas			Tipo de vehiculo
		Municipio	Hora de salida	Hora de llegada	Km. Aprox.	
10 Nov 2014	46	Tianguistenco	12:30	14:00	26	Camión 8 tons. 50 m3
		Xalatlaco		17:00	30	
	47	Toluca	13:30	14:30	20	
		Metepec		17:00	10	
11 Nov 2014	48	Mexicaltzingo	9:30	10:30	12	Camión 15 tons. 70 m3
		San Antonio la Isla	10:30	13:00	17	
		Rayón		16:00	20	
	49	Morelos	11:30	14:00	66	Camión 8 tons. 50 m3
		Timilpan		17:00	70	
	50	El Oro	12:30	15:00	94	
		San José del Rincón		18:00	100	
	51	Tejupilco	13:30	16:30	100	
Luvianos		19:00		130		
12 Nov 2014	52	Temascaltepec	9:30	11:30	68	Camión 8 tons. 50 m3
		San Simón de Guerrero		14:30	82	
	53	Melchor Ocampo	10:30	14:00	82	
		Nextlalpan		16:30	120	
	54	Otumba	11:30	15:00	128	
		Nopaltepec		18:00	163	
	55	Huixquilucan	12:30	14:00	54	
		Naucalpan de Juárez		17:30	54	
56	Otzolotepec	13:30	14:30	21		
	Xonacatlán		16:00	22		
13 Nov 2014	57	Ixtlahuaca	9:30	11:30	37	Camión 8 tons. 50 m3
		San Felipe del Progreso		16:00	67	
	58	Jiquipilco	10:30	12:30	37	
		Temoaya		15:30	27	

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Paseo Tollocan No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160. Toluca, México.
Teléfono (722) 275 73 00 · 01 800 712 43 36 · www.ieem.org.mx

Fecha	Ruta	Centro de Costos	Tiempos y distancias aproximadas			Tipo de vehículo
		Municipio	Hora de salida	Hora de llegada	Km. Aprox.	
13 Nov 2014	59	Jaltenco	11:30	15:30	122	Camión 8 tons. 50 m3
		Teoloyucan		18:30	96	
14 Nov 2014	60	Tlalnepantla de Baz	9:00	12:00	62	Camión 8 tons. 50 m3
	61	Lerma	11:00	12:00	15	
		San Mateo Atenco		14:30	14	
	62	Sultepec	12:00	15:30	76	Camión 15 tons. 70 m3
	63	Tecámac	13:00	16:00	104	
Tonanitla		18:30		130		

SEGUNDA. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio de fletes y maniobras para el envío y retorno de mobiliario y equipo de oficina, hacia y desde los 170 órganos desconcentrados distritales y municipales basándose en la logística que se precisa en la cláusula anterior en camiones de caja cerrada de mudanzas de 8 y 15 toneladas, con capacidad de 50 y 70 m3 respectivamente, debiéndose efectuar para ambos servicios 22 rutas para Órganos Distritales y 63 rutas para Órganos Municipales, así como cada vehículo, deberá contar con seguro de unidad y de carga además de 4 personas para las maniobras de carga en la bodega de "EL INSTITUTO" y descarga en los 170 domicilios de los Órganos Desconcentrados, y viceversa para el caso de la partida dos, las unidades de mudanza deberán estar debidamente comunicadas en todas las rutas mediante teléfono celular, todas las mudanzas deberán de contar con el empaquetamiento de los muebles y equipos a transportar con colchonetas de tela y plástico adherente previo a la carga de los bienes, asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se hará cargo de los gastos de operación (gasolina y/o diésel, peajes) relacionados con el traslado y retorno objeto del presente contrato.

El servicio a que se refiere la partida dos, estará sujeto al desarrollo y cumplimiento del servicio de envió (Partida1)

Asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", aceptara cualquier modificación o cambio en los días y horas que se tienen previstas para llevar a cabo la mudanza objeto del presente documento sin que esto ocasione ningún costo para "EL INSTITUTO", de lo anterior "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", llevará a cabo el servicio con el siguiente parque vehicular:

N° Eco.	MARCA	MODELO	Tipo de Unidad	Placas	CAPACIDAD DE VOLÚMEN M3
01	Freeliner	2007	Mudancera	667 DE9	80
02	Ford	2008		508 DJ1	50
04	Ford F 550	2009		688 AT8	50

07	Kenworth	2005		325 DG3	80
10	International	2009		338 AJ5	80
11	International	2014		015 EX5	50
13	Ford	2008		027 AN6	50
16	Ford	2012		040 AR6	50
17	Ford	2012		041 AR6	50

TERCERA. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio fijo total por los conceptos descritos en la cláusula primera, es por la cantidad de **\$1'315,320.00 (Un millón trescientos quince mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, esto es **\$657,660.00 (Seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** por cada una de las partidas, cantidad que "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en los términos establecidos en la cláusula cuarta de este contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" aceptan que la cantidad a que se refiere la cláusula anterior, se pague por "EL INSTITUTO" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión de los traslados, el pago se efectuará en dos momentos, el primero del 50% a la conclusión del envío de los bienes muebles a los 170 órganos desconcentrados y un segundo y último pago por el restante 50% al concluir el retorno de los bienes a la bodega de "EL INSTITUTO" trabajos efectuados a entera conformidad de la Unidad Administrativa y previa entrega de la factura debidamente requisitada, pago que se realizará mediante cheque en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia que correrá a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de dos mil quince.

SEXTA. COBERTURA DEL MONTO.

"LAS PARTES" manifiestan que el precio de la oferta económica presentada por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" es la remuneración justa por los conceptos descritos en la cláusula primera de este contrato, quedando incluido sin costo para "EL INSTITUTO" el importe de honorarios, sueldos, impuestos, seguros, seguridad social, vigilancia, administración, entrega, utilidades y cualquier otro concepto que pudiera derivarse para el cumplimiento de este contrato a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

Por lo anterior, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que si hubiera omitido algún material, derecho u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a "EL INSTITUTO", debiendo sin embargo cumplir con precisión y oportunidad con todas y cada una de las especificaciones y fecha de entrega a que está obligado. Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta de antemano las medidas que se tomen con motivo de la situación económica y social nacional.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDADES GENERALES.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable frente a "EL INSTITUTO" de cualquier retraso o incumplimiento que se origine en relación al presente instrumento, independientemente que sea su responsabilidad directa o indirecta, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, y que este sea debidamente comprobado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos y gravámenes que se originen con motivo del objeto de este contrato y hasta el momento en que haya prestado el servicio a que se refiere la cláusula primera de este instrumento; asimismo, será responsable sobre cualquier violación de derechos sobre patente, marca registrada o diseños industriales que se originen.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", constituirá garantía en moneda nacional equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total que ha quedado establecido en la cláusula tercera de este contrato, a favor de "EL INSTITUTO" misma que podrá ser otorgada mediante fianza, cheque certificado o de caja, por institución debidamente autorizada o depósito en efectivo ante el banco Santander, S.A. a la cuenta bancaria y no podrá ser cancelada, sino mediante autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

Para el caso de garantizar mediante fianza, esta deberá ser por Institución debidamente acreditada y que cubra la entrega, calidad, defectos o vicios ocultos de lo contratado.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con "EL INSTITUTO", deberán ser considerados confidenciales y en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia deberá comentar sus observaciones con ninguna persona distinta de las que en su caso pudiere autorizar "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta y se obliga a cubrir a "EL INSTITUTO" para el caso de incumplimiento de este contrato, una pena convencional del 10% (diez por ciento) del costo del mismo y el 2% (dos por ciento) del monto total, por cada día de mora.

DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá en ningún momento transmitir los derechos y obligaciones a terceros para el cumplimiento del objeto materia de este contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito por parte de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla con esta disposición será sancionado con una pena equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, la cuál será pagada a favor de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

En caso de que "EL INSTITUTO" requiera la contratación del servicio adicional materia de este contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a celebrar con "EL INSTITUTO" convenios modificatorios adicionales que se pactarán en las mismas o mejores condiciones y hasta por un 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato y respetando las condiciones originales de costo de este contrato, siempre que se encuentre vigente y dentro de los doce meses posteriores a la suscripción.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" manifiestan que todo el personal contratado para el cumplimiento del objeto de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", siendo exclusivamente entre ellos la relación laboral que pudiera surgir y por lo tanto en ningún momento se considerará a "EL INSTITUTO" como patrón sustituto, ni solidario, ni a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" como intermediario.

Como consecuencia de lo anterior, "EL INSTITUTO" no tendrá relación alguna de carácter laboral, civil, de seguridad social, ni fiscal, con dicho personal y en consecuencia queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de la relación laboral contraída por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con su personal, por lo que se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación que le formule el personal que contrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que la prestación del servicio referido en la partida dos, estará condicionada al cumplimiento satisfactorio del servicio descrito en la partida uno, por lo que de no cumplirse, "EL INSTITUTO" estará en condiciones de cancelar el servicio por el concepto de la partida dos y por ende se daría por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna para éste último.

"LAS PARTES" convienen que, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no suscriba el presente instrumento dentro del plazo y conforme a los lineamientos y condiciones establecidas, será facultad de "EL INSTITUTO" negarse a su firma procediendo inmediatamente a su cancelación.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y sin responsabilidad alguna, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No cumpla o preste a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la fecha obligada, los servicios objeto de este contrato;
- b) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en la cláusula octava del presente acto jurídico;
- c) Incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en este contrato, en la propuesta económica, así como con sus anexos correspondientes;
- d) Sea declarado en huelga o concurso mercantil;
- e) Declararse en quiebra o suspensión de pagos, o
- f) Subcontrate los trabajos o parte de los mismos, sin contar con autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SEXTA. APLICACIÓN DE SANCIONES.

"EL INSTITUTO" hará efectivas las sanciones económicas que se señalan en la cláusula décima cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- a) Deje de cumplir el presente contrato, o con las condiciones pactadas en el mismo;
- b) No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de "EL INSTITUTO";
- c) Incumpla gravemente, a juicio de "EL INSTITUTO", con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. PARTES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, la propuesta económica de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", los anexos, especificaciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que se establecen en la materia y las leyes del Estado de México.

DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 7.825 al 7.835 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

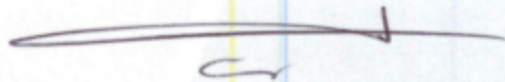
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

"EL INSTITUTO"
POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO
EJECUTIVO



M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ
CORRAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



C. OSCAR ULISES VÁZQUEZ ZÚÑIGA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA



LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

VALIDANDO EL CONTENIDO JURÍDICO LA
DIRECTORA JURÍDICO - CONSULTIVA



LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL